

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.  
Número corriente: Una peseta.  
Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería de Madrid

### CIRCULAR

Desarrollada la «viruela» en el ganado ovino de Valdemorillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la finca «La Pizarrera», y como sospechosa, las fincas colindantes con la misma, y como zona de inmunización, el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 al 241 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—3.525)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de julio de 1953, por la presente se convoca oposición entre los Archiveros Bibliotecarios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director de las Bibliotecas y Museos Municipales, con arreglo a las bases que se publican a continuación y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

#### B A S E S

Primera. Convocar oposición entre los Archiveros Bibliotecarios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director de las Bibliotecas y Museos Municipales.

Segunda. Los Archiveros Bibliotecarios que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentada en el Registro general del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Tercera. Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta

transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán tres, y consistirán:

1.ª Traducción y comentario filológico y literario de dos textos: uno en lengua erudita (latín o griego), y otro, en lengua moderna (románicas, inglés o alemán). Tiempo: dos horas para cada lengua.

2.ª De carácter práctico sobre bibliología o biblioteconomía. Tiempo: dos horas.

3.ª Exposición escrita sobre una cuestión de Historia del Arte madrileño, elegida por sorteo entre tres, que con ocho días al menos de anticipación propondrá el Tribunal. Tiempo: tres horas.

Cuarta. El Tribunal en su primera reunión deberá hacer público:

Los idiomas de los textos, que serán materia de la primera prueba y las cuestiones que se sortearán en la tercera.

Quinta. La oposición será calificada por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, a favor del opositor que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, el Inspector del Grupo de Archiveros, Bibliotecas y Museo, un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de

treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de agosto de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.  
(G. C.—3.503) (O.—22.401)

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de julio de 1953, por la presente se convoca concurso entre los Ingenieros Industriales del Ayuntamiento de Madrid, que hayan desempeñado durante cuatro años, como mínimo, Jefatura de Sección, para proveer la plaza de Director de Servicios Industriales, con arreglo a las bases que se publican a continuación y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

#### B A S E S

Primera. Convocar concurso entre los Ingenieros Industriales al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que hayan desempeñado durante cuatro años, como mínimo, Jefatura de Sección, para proveer la plaza de Director de Servicios Industriales.

Segunda. Se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas a la Corporación municipal, y asimismo los años de servicio.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todos los méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que estimen oportuno alegar, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será su puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno inte-

rior y Personal, por conducto de la Alcaldía, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, un representante del Colegio de Ingenieros Industriales y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o el funcionario en quien delegue.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Madrid, 8 de agosto de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.  
(G. C.—3.500) (O.—22.388)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

AUTORIZANDO a don Rafael Figueroa y Bermejillo para aprovechar aguas del río Henares, en término de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a riegos.

Visto el expediente promovido por don Rafael Figueroa y Bermejillo en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Henares, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Rafael Figueroa y Bermejillo autorización para derivar hasta un caudal de 60 litros por segundo del río Henares, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino al riego de 69 hectáreas 69 áreas 20 centiáreas en fin-

ca de su propiedad denominada «Casa del Pozo», durante el período comprendido entre 1.º de octubre y 30 de junio del año siguiente.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Emilio Gómez de la Torre, en febrero de 1952. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas concesiones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalado en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al

expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1953.—El Director general, A. P. (firma ilegible). (Rubricado).—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.—(A. 22-F.)—Es copia: El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—3.524) (O.—22.400)

## AYUNTAMIENTOS

### TORRELAGUNA

Al siguiente día hábil al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con 300 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000) y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el 15 de abril de 1954.

Los pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones sujetas al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre de la clase sexta, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría en sobre cerrado, de las diez a las trece horas y de las dieciocho a las veinte, en los días hábiles comprendidos entre el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el anterior al en que tenga lugar la licitación, acompañándose separadamente resguardo de haber constituido en forma legal el depósito de 250 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes de la primera, bajo el mismo tipo, hora y requisitos.

Torrelaguna, 17 de agosto de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento que acompaña acreditativo de su personalidad, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con ganado lanar, en el año forestal 1953-1954, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal de esta Villa la cantidad de 250 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.476) (O.—22.364)

Al siguiente día al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta Villa la subasta para el aprovechamiento de seiscientos diez metros cúbicos de leña del monte núm. 124 del Catálogo de estos Propios, denominado «Dehesa Valgallego», para el año forestal de 1953-1954, bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil pesetas, y como precio índice, el de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, en lugar de cincuenta y un mil pesetas como por error consta en el pliego de las condiciones facultativas confeccionado al efecto, siendo la extensión superficial del mismo el de 86 hectáreas que tiene por límites los de la corta y cuyo volumen se ha aforado en los referidos seiscientos diez metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, del Ministerio de Agricultura, y con arreglo al pliego de

condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La expresada subasta se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Alcalde, primer Teniente de Alcalde o Concejales en quien el mismo delegue; un representante del Benemérito Instituto de la Guardia Civil, un funcionario del Distrito Forestal, un Concejales de la propia Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe de los actos.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta el día anterior de la subasta y durante las horas de oficina, reintegrados con los timbres correspondientes, y presentando por separado el resguardo de haber hecho efectivo en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, ascendente a mil setecientas pesetas.

Para tomar parte en la referida subasta habrán de hallarse los licitadores provistos del Certificado profesional de la clase D y hoja de compras de los anexos al mismo que hayan de utilizarse, y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

El importe del presente anuncio, como así la tramitación de expediente, reintegros, Derechos reales y cuantos gastos se produzcan con motivo del mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelaguna, 17 de agosto de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., la cual acredita con ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., en el monte núm. 124 del Catálogo, de la pertenencia de los Propios de Torrelaguna, ofrece la cantidad de ... pesetas; a los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

..., a ... de ... de 1953.

El interesado,

(G. C.—3.477) (O.—22.363)

Al siguiente día hábil al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a las once horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con 350 reses cabrias, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas (20.000) y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el 15 de abril de 1954.

Los pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones sujetas al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre de la clase sexta, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría en sobre cerrado, de las diez a las trece horas y de las dieciocho a las veinte en los días hábiles comprendidos entre el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el anterior al en que tenga lugar la licitación, acompañándose separadamente resguardo de haber constituido en forma legal el depósito de 1.000 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días

siguientes de la primera, bajo el mismo tipo, hora y requisitos.

Torrelaguna, 17 de agosto de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento que acompaña acreditativo de su personalidad, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con ganado cabrio, para su disfrute forestal 1953-1954, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal de esta Villa la cantidad de 1.000 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.475) (O.—22.365)

### VILLAVERDE DE MADRID

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, aprobar el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que ha de servir de base para adjudicar mediante subasta la instalación del alumbrado eléctrico en las vías públicas municipales del barrio de Usera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Secretaría - Subastas), en las horas de diez a trece, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes, siendo desechadas las que se presenten fuera del plazo indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Madrid, 17 de agosto de 1953.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.470) (O.—22.257)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio universal de testamentaría de don Ricardo del Cerro Fernández, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de doña María Matilde del Cerro Palmer, ha sido dictada la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Granados. — Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto lo dispuesto en el artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, las operaciones particionales practicadas y presentadas en autos, pónganse de manifiesto en Secretaría por término de ocho días al Procurador señor Díaz Garrido y al heredero, de paradero desconocido, don Félix del Cerro, notificándose a éste la presente providencia por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Granados.—Ante mí, José de Molinuevo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación al heredero, de paradero desconocido, don Félix del Cerro, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—20.592)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Vicente Trigueros Relea, contra doña Aurora Martínez Amigo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Una nevera, marca «Chas», tamaño mediano.

Una radio, marca «Philips», de cinco lámparas.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se hallan depositados en poder de la propia ejecutada, domiciliada en el paseo del Marqués de Zafra, número treinta y cinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.578)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Fernando de la Fuente, Sociedad Limitada, contra «Serrería Mármol Moderno», Sociedad Anónima, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, de la siguiente:

Una máquina o arte de serrar mármol, señalada con el número uno, sin marca, de bajada automática, la cual consta de tres motores: uno, al volante; otro, de subida rápida, y otro, del automático, con su correspondiente bomba elevadora de agua y arena para los trabajos que efectúa. Los motores son de diez HP, siete HP y dos HP, respectivamente.

Otra máquina o arte de serrar mármol, señalada con el número dos, de idénticas características que la anterior, aunque algo más pequeña, y con tres motores también, de la misma fuerza cada uno que los anteriores.

Tasadas en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—20.579)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Casasempere y Juan, Juez de primera instancia, accidentalmente en virtud de prórroga de jurisdicción de este de igual clase número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre de la Compañía «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes», Sociedad Anónima, contra la Compañía «Estudios Ballesteros», Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se encuentran en poder de la Compañía demandada, en la calle de García Paredes, número setenta y seis, y que son los siguientes:

Un aparato proyector de cine con cabeza R. C. A., tipo P. S. 24, serie 1.078, modelo MI. 1.024, crono «Simplex», número 48.791, con cuatro bombos.

Otro aparato proyecto de cine con cabeza R. C. A., tipo P. S., modelo P. S. 2.484, número 3.212, MI. 1.007 F., con crono «Simplex», número 2.957, con cuatro bombos.

Amplificador de sonido R. C. A., tipo P. G. 90.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental, José Casasempere y Juan.

(A.—20.581)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Santiago Antras Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

«En el término municipal de Canillas, un bloque de cuatro viviendas unifamiliares independientes, con tres fachadas, edificación de una sola planta, clasificadas cuatro viviendas unifamiliares, de ellas dos clasificadas en el segundo grupo, tercera categoría, y las otras dos en el tercer grupo, tercera categoría, en dicho término municipal, al sitio del Pañuelo, que comprenden una extensión superficial de dos mil setecientos noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y seis mil sesenta y dos pies treinta y dos décimos de otro, también cuadrados, la totalidad del solar. Siendo sus linderos: al Norte o fondo, en línea de catorce metros, con resto de la finca de

que se segregó; al Sur o frente, en línea de treinta y cuatro metros, con el camino de la Cuerda o carretera de Canillas; al Este o derecha, entrando, en línea recta de ciento veintidós metros cuarenta centímetros, con calle en proyecto, denominada de Uría, abierta en terrenos de la finca matriz, y al Oeste o izquierda, entrando, con tierra de don Eduardo Núñez, en línea quebrada compuesta de las siguientes rectas: una, de 29 metros; otra, de 16,40; otra, de 39,90; otra, de 31,40; otra, de 24,50 y otra, de cuatro metros y medio.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de doscientas cincuenta mil novecientas sesenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.582)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos a instancia de don José Enrique Visado Mayor, contra don Anacleto Fernández Concejo, sobre pago de setecientas cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Una parcela de terreno señalada con el número trescientos tres de la calle de Arturo Soria, en término de Canillas, hoy Madrid, contenida en la manzana número ochenta y seis de la Ciudad Lineal y corresponde a los seis lotes que en forma de coordinados figuran en el plano general con las letras C-once, doce B, once B, doce A y once A doce, siendo cada lote un cuadrado de veinte metros de lado. La figura es un paralelogramo rectángulo, que tiene de superficie dos mil cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a treinta mil novecientos trece pies cuadrados. Dentro de la superficie existe un pabellón situado al fondo del terreno, destinándose la planta baja a bar y comedor, y una pequeña vivienda en segunda planta y otro pabellón de una planta destinado a vestuario, con cabinas individuales en número de cuarenta, para hombres, y veinticuatro, para mujeres, con sus duchas y aseos correspondientes, y hay además, a la derecha de la entrada y de nueva construcción, otro pabellón para cabinas, de superficie setenta y un metros cuadrados, y otro, destinado a sala de máquinas o estación depuradora, que tiene de superficie cuarenta y ocho metros cua-

drados, y linda toda la finca: al frente, con dicha calle de Arturo Soria; derecha, entrando, con el hotel «La Rosaleda»; izquierda, con la calle del Cura Párroco don Lorenzo Solana Tendero, antes llamada del Marqués de Urquijo, y al testero o espalda, con el edificio de Auxilio Social «Brunete». La finca descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al libro ochenta y cinco de Canillas, folio setenta y ocho, finca setecientos treinta y cuatro, inscripción cuarta.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—20.580)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Mezquita, en nombre de Almacenes «San Marcos», Sociedad Anónima, contra don Antonio Durán Pulido, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, los bienes muebles y enseres embargados como de la propiedad del deudor, y que se encuentran depositados en la avenida del Valle, número cuarenta y dos (hotel domicilio del Laboratorio «Cardu»).

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen nuevamente a primera subasta en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas treinta y cinco pesetas, en que fueron tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.583)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita expediente de dominio promovido por

